ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 179
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO A ADELANTAR EL DESARROLLO DEL PUERTO DE LAS AMÉRICAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE NEGOCIACIÓN Y LICITACIÓN; ESPECÍFICAMENTE EL "MEMORANDUM OF UNDERSTANDING" (MOU) QUE ESTABLECE LOS ACUERDOS PRELIMINARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PUERTO DE PONCE A LARGO PLAZO Y UNA INVITACIÓN A PROPUESTAS O "REQUEST FOR PROPOSAL" (RFP) COMO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR PORTUARIO; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>*****<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha definido el Proyecto del Puerto de Las Américas para establecerse en las zonas de Ponce, Peñuelas y Guayanilla como una alta prioridad por el estímulo del desarrollo económico de Puerto Rico y la creación de nuevos empleos en la zona sur del país;

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha autorizado un préstamo de $40,000,000 cuarenta millones de dólares a través del Banco Gubernamental de Fomento con el propósito de iniciar los estudios, diseño y análisis ambiental de ingeniería y obras de reconstrucción necesarias para el desarrollo de este proyecto en la zona sur y el mismo, ya se encuentra en construcción;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, están comprometidos en contribuir agresivamente con la política pública del desarrollo económico y creación de empleos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de facilitar y propiciar todas las actividades necesarias para el desarrollo del Puerto de Las Américas ha creado una corporación pública bajo el nombre de la Autoridad del Puerto de Las Américas, mediante la ley 171 del 11 de agosto del 2002;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce y su Honorable Alcalde, Rafael Cordero Santiago, están comprometidos con el mejoramiento y expansión de las facilidades portuarias que aquí existen como un instrumento fundamental para contribuir al mejoramiento de la economía del sur y todo Puerto Rico, y que mediante la Junta Administrativa del Puerto de Ponce y su estructura organizacional, realicen todos los esfuerzos necesarios para alcanzar dichos objetivos; con la previa autorización de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad municipal creada en virtud de una franquicia que le fue concedida al Municipio Autónomo de Ponce en el 1911, por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico, hoy Comisión de Servicio Público;

POR CUANTO: La Junta Administrativa del Puerto de Ponce en reunión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2003, aprobó una resolución para la utilización de los instrumentos para facilitar el desarrollo pleno del Puerto de Las Américas, específicamente el acuerdo de entendimiento ("MOU") y la invitación a propuestas ("RFP"), condicionado a la firma del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El "Memorandum of Understanding" establece los acuerdos preliminares para el arrendamiento a largo plazo entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por la Autoridad del Puerto de Las Américas y el Municipio Autónomo de Ponce. Además, establece los términos económicos de la transacción y que dicha contratación de arrendamiento será efectuada al momento de firmarse el contrato de concesión entre la Autoridad Del Puerto de Las Américas y el operador portuario;

POR CUANTO: El "Memorandum of Understanding" dispone que el préstamo de $40,000,000 cuarenta millones de dólares el otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento al Municipio Autónomo de Ponce para el inicio de la Rehabilitación de los Muelles, será incorporado a la estructura para el financiamiento a través de la Autoridad del Puerto de Las Américas, liberando totalmente a las arcas municipales del repago de esta deuda;

POR CUANTO: El "Request for Proposal" establece los procedimientos de invitación y licitación apropiados para la búsqueda de un operador portuario para el Puerto de Las Américas. Este documento es cónsono con las normativas establecidas por la franquicia del Puerto, el procedimiento de disposición de propiedades del Municipio Autónomo de Ponce y de la Autoridad del Puerto de Las Américas;

POR CUANTO: El 22 de diciembre de 2003, las Agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ratificaron la inclusión en sus programas de mejoras capitales; las obras de infraestructura sometidas dentro de esa primera revisión del plan, cumpliendo así la condición establecida por el MUNICIPIO DE PONCE y lo estipulado en la resolución de la Junta Administrativa del Muelle del 15 diciembre de 2003 con relación a este asunto;

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Adopción de la Primera Revisión del Plan de Ordenación Territorial según endosado por la Junta de Planificación de Puerto Rico y las Agencias de Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto a la inclusión de las obras de infraestructura en sus respectivos programas de mejoras capitales según los acuerdos con el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDO: Ratificar la resolución del 15 diciembre de 2003, de la Junta Administrativa del Puerto de Ponce a utilizar el "Memorandum of Understanding" o " MOU" como el "Request for Proposal" o " RFP" como instrumento apropiado para facilitar el desarrollo del Puerto de Las Américas.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar al Alcalde y la Junta Administrativa del Muelle a ejecutar las acciones necesarias para adelantar el desarrollo del Puerto de Las Américas, incluyendo la otorgación del "Memorandum of Understanding", el endoso para la utilización y publicación del "Request for Proposal" del Puerto de Las Américas, tramitar los documentos y acuerdos correspondientes con la Autoridad del Puerto de las Américas, el Banco Gubernamental de Fomento y otros acuerdos para continuar el desarrollo de este importante proyecto para Ponce y toda la Zona Sur de Puerto Rico.

SECCIÓN CUARTA: Dicha contratación es útil y necesaria a los intereses del Puerto de Ponce y del Municipio Autónomo de Ponce ya que cumple con la reglamentación vigente para la contratación a servicios profesionales según Ley 81 del 30 de agosto de 1991. (Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico).

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

ENRIQUE A VICÉNS SASTRE
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 26 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/egs
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 179 de 2003-2004**, **"PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO A ADELANTAR EL DESARROLLO DEL PUERTO DE LAS AMÉRICAS CON LA UTILIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE NEGOCIACIÓN Y LICITACIÓN; ESPECÍFICAMENTE EL "MEMORANDUM OF UNDERSTANDING" (MOU) QUE ESTABLECE LOS ACUERDOS PRELIMINARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PUERTO DE PONCE A LARGO PLAZO Y UNA INVITACIÓN A PROPUESTAS O "REQUEST FOR PROPOSAL" (RFP) COMO DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR PORTUARIO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes, 26 de diciembre de 2003, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy Fernández
Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns, Presidente Interino

Los Honorables René Garrastazú y Elioscar Pérez se abstuvieron de votar.

Excusados
Hon. Luis A. (Wito) Morales **Hon. Simona Santiago Ruiz** **Hon. Juan H. Cintrón**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente Interino y el Secretario de la Legislatura, el día viernes, 26 de diciembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 26 de diciembre de 2003, y éste la firmó el día viernes, 26 de diciembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Extraordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 26 de diciembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
egs